



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 144 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 02-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1057402, el Oficio Múltiple N° 329-2014/MINAM/VMGA/DGCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 53°, inc. h) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que son funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial, *“Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contrataos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales; en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales”;*

Que, de conformidad al Artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, *“La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental es el órgano, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia. (...)”;* y de acuerdo al Artículo 108° *“La Sub Gerencia de Gestión Ambiental es el órgano responsable de la administración de las actividades relacionadas a la gestión de la calidad ambiental con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la Región Huancavelica. (...)”;* teniendo como funciones acorde al Artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre otras, Controlar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre todo el control integrado de la contaminación ambiental (calidad de agua, aire y suelo), en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones sancione4s ante la infracción de las normas ambientales regionales;

Que, mediante el numeral 7.5 del Artículo 7° de la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2009, se determinó que las entidades públicas dispongan, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración la adopción de Medidas de Ecoeficiencia tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, las cuales deben ser aprobadas dentro del primer trimestre de cada año y ser publicadas en el portal institucional de la entidad, así como sus resultados de manera mensual;

Que, la implementación de Medidas de Ecoeficiencia permitirán mejorar la calidad del servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitirán minimizar la generación de residuos, lo que se traducirá en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobó las Medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 595-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de julio del 2014, se conformó el “Comité





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 144 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

General de Medidas de Ecoeficiencia”, siendo necesario actualizar su conformación al haberse producido cambios en la Gestión Regional, máxime que a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 1071-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre del 2014, se aprobó el “Plan de Ecoeficiencia”, correspondiendo efectuar acciones sobre medidas de ecoeficiencia y publicación de línea base, diagnóstico de oportunidades y el Plan de Ecoeficiencia en el aplicativo web;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR el “Comité General de Medidas de Ecoeficiencia” del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que estará integrado por:

Director Regional de la Oficina Regional de Administración	Coordinador
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Sub Coordinador
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Director de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística	Miembro
Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística	Miembro
Director de la Oficina de Desarrollo Humano	Miembro
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Director de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Oficina Regional de Administración, como Coordinador del Comité General, es responsable de realizar las acciones administrativas que correspondan para la implementación del Plan de Ecoeficiencia del Gobierno Regional de Huancavelica y reportar las medidas de ecoeficiencia y publicación de línea base, diagnóstico de oportunidades y el Plan de Ecoeficiencia en el aplicativo web del Ministerio del Ambiente.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 595-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de julio del 2014.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e integrantes del Comité General, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/egme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL